

CIRCULAR ESPECIAL N° 8351

Buenos Aires, 3 de mayo de 2023.

Señor Gerente:

LEY DE TRANSITO
MODIFICACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Ley N° 27714 (B.O. 3/5/2023) se modifica el inc. a) del art. 48 de la ley 24.449 disponiendo que queda prohibido conducir con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir. Asimismo, queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a cero (0) miligramos por litro de sangre. La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada